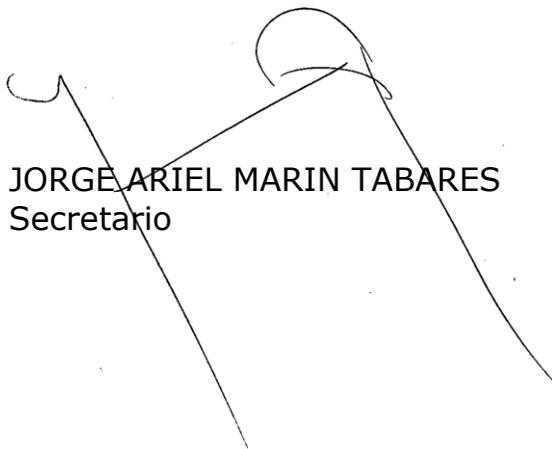


PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	PIJAOS MOTOS S.A
DEMANDADO	JAIME JOHAN CRUZ RODRIGUEZ
RADICADO	173804089003-2012-00210-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día DIEZ (10) de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día CATORCE (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 09 de marzo de 2022

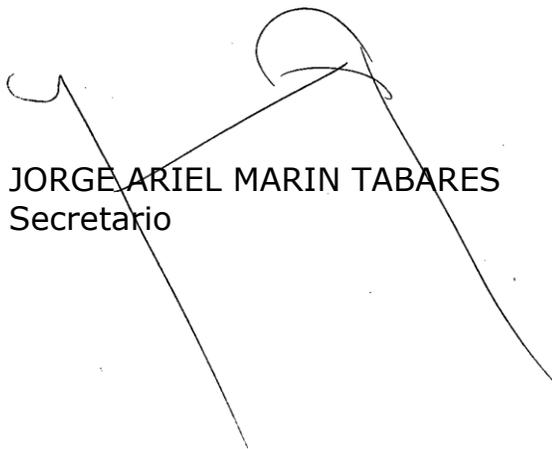

JORGE ARIEL MARIN TABARES
Secretario

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	JESÚS ALBERTO GÓMEZ MUÑOZ
RADICADO	173804089003-2021-00289-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día DIEZ (10) de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día CATORCE (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 09 de marzo de 2022



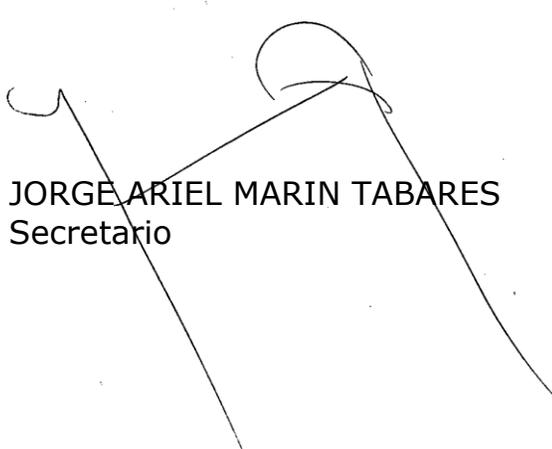
JORGE ARIEL MARIN TABARES
Secretario

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	JAMES RUBIO JIMENEZ
RADICADO	173804089003-2021-00255-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día DIEZ (10) de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día CATORCE (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 09 de marzo de 2022



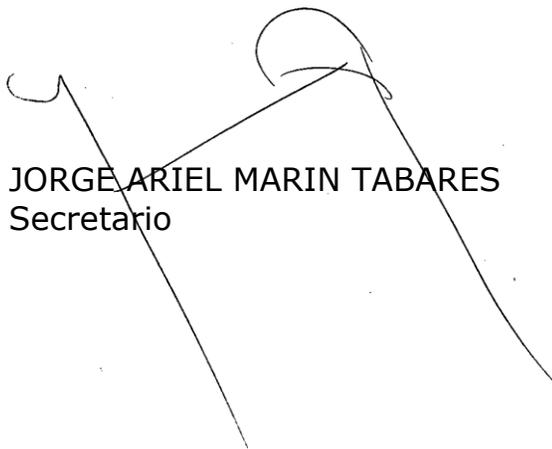
JORGE ARIEL MARIN TABARES
Secretario

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	NINI YANETH GIRALDO PATIÑO
RADICADO	173804089003-2021-00305-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día DIEZ (10) de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día CATORCE (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 09 de marzo de 2022



JORGE ARIEL MARIN TABARES
Secretario